

AMPLIACIÓN DOTACIÓN CÁMARAS UHD PARA UU.MM.

AMPLIACIÓN DOTACIÓN CÁMARAS UHD PARA UU.MM.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Recientemente, mediante el expediente 2023-S03048, se han renovado las cadenas de cámara de Torrespaña y de las Unidades Móviles H01, F01, F02 y G01. En total el suministro estaba formado por 78 cadenas de cámara, modelo Sony HDC/HDCU-3500, con diferentes configuraciones, según las necesidades de cada ubicación.

El carácter global de este proyecto ha brindado la oportunidad de homogeneizar el equipamiento de cámaras, de forma que todas las ubicaciones mencionadas cuentan con una dotación similar. Sin duda esto favorece la compartición de repuestos y el intercambio de información y personal entre las distintas Unidades ante problemáticas relacionadas con el mantenimiento y operación de los sistemas, facilitando la labor de técnicos y operadores, así como la logística de atención a las necesidades de cada Unidad, lo que de otra forma no hubiera sido posible.

La unidad móvil H01 se elaboró con capacidades en UHD y con posibilidad de operar hasta 12 cámaras con CCU. Mediante el expediente mencionado, se adquirieron las 8 cámaras necesarias y recientemente esta unidad se ha destinado al centro de producción de Sant Cugat, para que se puedan realizar producciones en UHD/HDR, lo que precisa que el número de cámaras a poder utilizar, de forma asidua, sea el total que es posible utilizar en esta unidad, doce cámaras. Por tanto, es necesario el suministro de 4 cámaras adicionales, con todos los accesorios. Así mismo, estas cámaras también se pueden utilizar en las otras unidades móviles, permitiendo aumentar el número de cámaras en el resto de Unidades Móviles que, en algún momento determinado, por el tipo de retransmisión, lo necesiten.

Las cámaras tienen que ir equipadas con los mismos accesorios, recursos y licencias que tienen los equipos que se adquirieron para la Unidad Móvil H01 (filtro ND variable, filtro paso bajo, visera larga, licencia slow motion x4, adaptador ST2110, módulo de fibra oscura).

Por funcionamiento de la unidad, estamos obligados técnicamente a ampliar el parque de cámaras con equipamiento idéntico al recientemente adjudicado en el expediente S-03048/2023. De esta forma la unidad H01 pasa de ser una unidad de 8 cámaras a una de 12.

También, se necesita la adquisición de licencias UHD para las cámaras de la unidad móvil G a fin de que estas, en operaciones conjuntas con otras unidades, puedan servir su señal en ultra alta definición a esas otras unidades. Esto permitirá atender eventos donde se requieran más de 12 cámaras.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

TVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características, que pueda dar servicio a las UUMM indicadas. Por tanto, se elige como solución la adquisición de un nuevo equipamiento.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote porque el objeto del contrato no resulta divisible en lotes, al tener que adquirir toda la cadena de cámara de forma conjunta y que quedaría integrado con los sistemas ya existentes

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego como una referencia válida el suministro de la cantidad de cámaras y accesorios que se indican en los pliegos, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo garantizar la mejor evaluación de las ofertas presentadas.

En resumen, se aplican un total de **12 puntos**, por criterios técnicos automáticos y un total de **88 puntos**, por criterios automáticos-precio, según se describe a continuación:

- Se asignan **12 puntos**, por criterios técnicos automáticos, para valorar la **garantía**:
 - Ampliación de la garantía en 1,2 ó 3 años adicionales. De esta forma, en caso de avería, la garantía cubriría un periodo adicional, al año exigido en el Pliego Técnico, suponiendo un beneficio importante para RTVE.
- Se asignan **88 puntos**, por criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de coste I202220B154K está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 243.370,00 euros.

- RTVE ha adquirido anteriormente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.
- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.
- Se ha mantenido el precio de adjudicación del expediente inicial, que vamos a ampliar, con lo que aseguramos tener el mejor precio posible para la adquisición de este equipamiento, teniendo la certeza que el presupuesto es suficiente y garantiza la presentación de ofertas.